



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

2632

DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA, 06 JUL 2010

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° \* Ley de Rentas Municipales\* modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas ( S ).
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El Decreto N° 1153 del 01/04/2010 en el cual se otorgo la Exención de 100 % del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2010, a la contribuyente Sra. Nolfá Jara Barra.
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades".

**DECRETO**

ANULESE el DECRETO N° 1153 del 01/04/2010 a la beneficiaria Sra. Nolfá Jara Barra, que tiene duplicidad en Decreto que otorga Exención del 1000% del Derecho de Aseo Domiciliario año 2010

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.  
FDO. Por Orden del Sr. Alcalde, MANUEL TAPIA GALLARDO, Director Desarrollo Comunitario  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, Secretario Municipal  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/MTG/MEGM/Apl.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios